ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	x
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - DATIC
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0071-2025
CONTRATISTA	Myrian Susana Valencia Bernal
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	31322090
OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($40.590.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de enero de 2025
FECHA DE INICIO	17 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de junio de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	27 de junio de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: La prestación de Servicios es de vital importancia para el buen desarrollo de las actuaciones administrativas del Departamento Administrativo De Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones (DATIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali, en especial porque no se cuenta con el personal de planta suficiente para mantener las actividades propias del organismo y actuando en favor de los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo anterior DATIC suscribió contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados No. 4134.010.26.1.0071-2025, con fecha de 16 de enero de 2025 entre el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones DATIC y Myrian Susana Valencia Bernal, para desarrollar las actividades descritas en las obligaciones generales y obligaciones específicas, el cual cuenta con fecha de inicio de ejecución del 17 de enero de 2025 y fecha de terminación del contrato el día 27 de junio de 2025.

Por facultad que se me atribuye como supervisor del contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados No. 4134.010.26.1.0071-2025, suscrito entre DACTIC y Myrian Susana Valencia Bernal, manifiesto lo siguiente:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el artículo 209 de la Constitución Política.

Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito Especial de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que debe guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

En razón a las funciones encomendadas a la Unidad de Apoyo a la Gestión, contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se evidencio la necesidad de modificar parcialmente las actividades al contrato No. 4134.010.26.1.0071-2025, encaminada a cumplir los objetivos arriba descritos, las cuales se describen de la siguiente manera: “1. Gestionar con el equipo de presupuesto las actividades encaminadas a dar trámite oportuno de todas las obligaciones presupuestales a cargo del organismo.2. Realizar el registro del seguimiento al plan de trabajo del equipo de presupuesto, consolidando los respectivos soportes 3. Brindar apoyo a la supervisión de los contratistas de prestación de servicios designados”.

Quedando las actividades contractuales del contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados No. 4134.010.26.1.0071-2025 de la siguiente manera:

1. Gestionar con el equipo de presupuesto las actividades encaminadas a dar trámite oportuno de todas las obligaciones presupuestales a cargo del organismo.
2. Elaborar los documentos requeridos que soportan la ejecución presupuestal tales como Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal de Compromiso y las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fichas Técnicas, de acuerdo a la necesidad del organismo, aplicando los requisitos contables, presupuestales y contractuales, en su elaboración, efectuando el respectivo seguimiento y control de la misma.
3. Realizar el registro del seguimiento al plan de trabajo del equipo de presupuesto, consolidando los respectivos soportes.
4. Gestionar y dar trámite a las solitudes de recursos ya asignados al organismo con el fin elaborar los documentos presupuestales para atender los requerimientos de contratación.
5. Brindar apoyo a la supervisión de los contratistas de prestación de servicios designados.
6. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

En este mismo sentido, es necesario adicionar recursos al contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados No. 4134.010.26.1.0071-2025, soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP), con número 3500228881 de fecha 11 de enero de 2025, por valor de ($803.166.000), apropiación presupuestal 4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010022/BP260052451010103.

Que a la fecha el balance del financiero del presente contrato se encuentra de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
$ 40.590.000	$ 13.530.000	$27.060.000

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C300 de 2012).*

Que por lo anterior y en aras del buen funcionamiento del organismo, como Supervisor del contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados No. 4134.010.26.1.0071-2025, solicito la adición y el ajuste de las actividades correspondientes.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE COMPLETO: KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATAE
CARGO: SUPERVISOR
CIUDAD Y FECHA: 17 de marzo de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.